



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0005 PH

Fecha de radicación: 20/01/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-19-05-6120-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-44694
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 31 # 05 OCC-32
BARRIO: Santander
PROPIETARIO(s): Inés Florez Antoliez, Hely Pulido Capacho
AREA DEL PREDIO: 108,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 180,51 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 31 # 05 OCC-32
Posee un área privada construida de 56,00 m². Posee un Área privada libre de 28,42 m². Área privada total de 84,42 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 31 # 05 OCC-34
Posee un área privada construida de 55,51 m². Área privada total de 55,51 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 31 # 05 OCC-34
Posee un área privada construida de 63,00 m². Área privada total de 63,00 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 31 # 05 OCC-34
Posee un área privada construida de 6,00 m². Posee un Área privada libre de 57,95 m². Área privada total de 63,95 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 180,51 m², un Área privada libre de 86,37 m². para un área Total Privada de 266,88 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-19-0328 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 20-0052 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ~~CARLOS FIDEL MATAJIRA OCHOA~~

Matrícula A-68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga el cuatro (04) de febrero de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP